República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

2 de junio de 2022

Expediente: 2021- 00152
Sucesión

Se procede a pronunciarse sobre el desistimiento respecto de la objeción propuesta por el Dr. RAÚL FRANCISCO CAMPOS PEÑA como apoderado del señor RUBEN DARIO VINCHIRA ORTEGA y como consecuencia se aprobarán los inventarios y avalúos en este asunto.

Como quiera que el Dr. RAÚL FRANCISCO CAMPOS PEÑA, arguye desistir de la objeción propuesta en la audiencia de inventarios y avalúos celebrada el día 6 de mayo del año en curso, en silencio las partes la aceptaron según los incisos 1 y 5 del numeral 1° del artículo 501 del CGP.

En ese orden de ideas, toda vez que se desistió de las objeciones propuestas a la exposición de inventarios y avalúos arriba señalada, este Despacho dispondrá aprobarlos.

Con fundamento en los artículos 132, 507 y 508 del Código General del Proceso, el juzgado

Resuelve

1° **Aceptar el desistimiento a la objeción** formulada por parte del Dr. RAÚL FRANCISCO CAMPOS PEÑA.

2° Aprobar los inventarios y avalúos presentados por el abogado MARCO ALIRIO ARDILA BUITRAGO.

3° En firme esta providencia, ingrese al despacho el expediente para designar partidor.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fa6363bd30ca3daa22c775dd0314c45ef8875b143dd04ed396f1e69b42708078

Documento generado en 02/06/2022 02:15:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica